

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

0978

**MAT.: APRUEBA AUMENTO DE PLAZO PARA EL
DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y
ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCION DEL
JARDIN INFANTIL "LAS ABEJITAS", TEMUCO.**

TEMUCO, **13 ABR. 2016**

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/0108, del 04 de junio de 2015, que nombra Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades institucionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº015/3609 del 19 de noviembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, se adjudicó al proveedor Jaime Andrés Gatica Martínez, RUT: 13.399.646-k, la Licitación Pública ID Nº 852-57-LP15 "Diseño de Proyectos de Arquitectura y Especialidades para la construcción del Jardín Infantil "Las Abejitas", comuna de Temuco", Región de La Araucanía.
2. Que, con fecha 25 de noviembre de 2015 se suscribió el Contrato "Diseño de Proyectos de Arquitectura y Especialidades para la construcción del Jardín Infantil "Las Abejitas", entre la JUNJI Región de la Araucanía y Jaime Andrés Gatica Martínez, RUT: 13.399.646-k, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/3688 del 26 de noviembre de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.
3. Que, el plazo de ejecución de dicho contrato ascendía a 120 (ciento veinte) días corridos contados desde la fecha del Acta Entrega de terreno, levantada por el Inspector Técnico de Obra (ITO).
4. Que, el plazo contractual vence con fecha 25 de marzo de 2016.
5. Que, con fecha 24 de marzo de 2016 se solicitó aumento de plazo de ejecución, de 45 días corridos, fundado en los siguientes hechos:
 - a) Cambios y observaciones al proyecto por parte de la unidad técnica.
 - b) Retraso en la cancelación del segundo y tercer estado de pago correspondiente a enero y febrero de 2016.
 - c) Retraso en la Municipalidad de Temuco en la entrega del Permiso de Edificación, documento solicitado para dar termino al diseño del Jardín Infantil.
6. Que, el ITO, Arquitecto Sr. Alvaro Sanzana Medina, señala que de acuerdo con los fundamentos del aumento solicitado, solo se considera lo establecido en b) y c), quedando el aumento en 40 (cuarenta) días corridos.

7. Que, los hechos expuestos por Jaime Andrés Gatica Martínez, RUT: 13.399.646-k, en su solicitud y lo informado por el ITO, ya señalados, constituyen una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del contratista, por lo que se cumple con los requisitos de eficiencia y buena ejecución para dar lugar al aumento de plazo.

RESUELVO:

1º APRUEBESE el aumento de plazo de ejecución de obras originales en 40 días corridos, sumados al plazo establecido según contrato, quedando como nuevo plazo de termino de obras el día 04 de mayo de 2016.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM / VEM /vzm

DISTRIBUCIÓN

Interesado.

Unidad Jurídica

Subdirección Recursos Financieros

Subdirección de Infraestructura y Cobertura

Oficina de Partes.